

RESOLUCIÓN CS N° 603/06



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 DIC 2006

Expediente N° 6.704/04.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 905/06 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales establece equivalencias entre asignaturas de los Planes de Estudios 2003 de las carreras de "Licenciatura en Economía", "Contador Público Nacional" y "Licenciatura en Administración", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se emitió en procura de facilitar que los alumnos que cursan dos carreras puedan realizar el trámite de equivalencias en forma ágil y sencilla.

Que el inc. 8) del Artículo 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece como atribución del Consejo Superior: *"Crear o modificar -en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes- las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades..."*

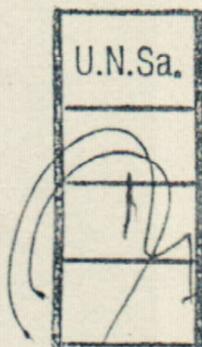
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 326/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 23° Sesión Especial del 14 de diciembre de 2006)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 905/06 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA